



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal  
Ha sancionado la siguiente:

LEY MUNICIPAL AUTONOMICA GMASCS No. 001/2013

Lic. Saúl Avalos Cortez  
PRESIDENTE a.i. DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

"LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL PARA EQUIPAMIENTO MÉDICO DE  
HOSPITALES MUNICIPALES Y CENTROS DE SALUD DE PRIMER Y  
SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN DE SALUD"

### ARTÍCULO PRIMERO.- (Objeto).-

La presente Ley tiene por objeto, autorizar al Ejecutivo Municipal conforme al ordenamiento jurídico vigente, realizar la contratación directa para equipamiento médico de Hospitales Municipales y Centros de Salud de Primer y Segundo Nivel de Atención de Salud del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con la asignación de recursos financieros resultantes únicamente de:

- Presupuesto adicional 2012 con fuente Transferencias del Tesoro General de la Nación,
- Saldos de Caja y Bancos al 31 de diciembre de 2012 y/o,
- Remanentes del Seguro Universal Materno Infantil SUMI al 31 de diciembre de 2012.

### ARTÍCULO SEGUNDO.- (Alcance).-

El importe total de las contrataciones no deberá superar el 3% del presupuesto total del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el 15% del presupuesto total de la Oficialía ejecutora, ambos correspondientes a la Gestión 2013.

### ARTÍCULO TERCERO.- (Del procedimiento).-

El Proceso de Contratación Directa de Bienes se la realizará de la siguiente manera:

- La Dirección Municipal de Salud, junto con la Administración de cada Hospital, elaborará los requerimientos de equipamiento médico adjuntando las Especificaciones Técnicas, precio referencial y la certificación presupuestaria.
- La Dirección Municipal de Salud, verificará que la compra esté inscrita en el SICOES, cuando corresponda, de acuerdo al artículo 73° del Decreto Supremo N°181, asimismo deberá exigir de manera obligatoria al o los adjudicados la correspondiente Garantía de los equipos adquiridos.
- La Dirección Municipal de Salud, designará la Comisión de Recepción mediante Memorándum correspondiente, Comisión que deberá incluir al menos: un Ingeniero especialista en equipamiento médico, un Médico, un Auditor y un Abogado.
- La Comisión de Recepción o Responsable de Recepción, procederá a la recepción de la contratación, en base a lo establecido a las Especificaciones Técnicas y revisará que las Garantías solicitadas estén de acuerdo a norma.